



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2017- 353

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: NELLY DUQUE VELÁSQUEZ

Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTROS

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del primero (1°) de agosto de dos mil diecinueve (2019)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)².

Por secretaría liquídense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

D.B

¹ Folios 140-143

² Folios 111-114

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué